



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

RÍO CUARTO, 19 de junio de 2026.

VISTO el Expediente Nro: 150099, la Resolución de Consejo Directivo Nro: 441/2025, el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos Nro: 9879, las actuaciones remitidas por el Consejo Superior y;

CONSIDERANDO

Que, hasta el momento, las actividades de vinculación con terceros desarrolladas por la Facultad se encontraban reguladas mediante instrumentos normativos independientes, lo que generaba procedimientos diferenciados según el tipo de prestación ofrecida.

Que la coexistencia de múltiples procedimientos dificultaba la consolidación de criterios institucionales comunes para la evaluación, aprobación, seguimiento, difusión y registro de las prestaciones desarrolladas por las distintas áreas académicas.

Que la creación de un reglamento único permite integrar en un mismo marco normativo los Servicios Científico-Tecnológicos, los Asesoramientos Técnicos y las Capacitaciones, favoreciendo una gestión más eficiente, transparente y coherente de las actividades de vinculación.

Que la normativa propuesta incorpora criterios orientados a garantizar la calidad académica y técnica de las prestaciones ofrecidas, promoviendo al mismo tiempo la utilización responsable de los recursos institucionales y el fortalecimiento de los mecanismos de control y seguimiento.

Que el nuevo reglamento establece procedimientos estandarizados para la presentación y evaluación de propuestas, definiendo responsabilidades, circuitos administrativos y mecanismos de aprobación acordes a la naturaleza de las actividades involucradas.

Que la propuesta contempla asimismo la implementación de una convocatoria institucional periódica destinada a planificar, ordenar y visibilizar la oferta de prestaciones a terceros desarrollada por la Facultad.

Que la difusión sistemática de las capacidades científico-tecnológicas, profesionales y académicas disponibles en la Facultad constituye una herramienta estratégica para fortalecer la vinculación con el medio y ampliar el alcance de los servicios ofrecidos a la comunidad.



*Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto*

*1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."*

Que la normativa incorpora principios orientados a asegurar la transparencia, la trazabilidad de las actuaciones, la competencia leal y el adecuado resguardo de los valores y finalidades propias de la Universidad Pública.

Que mediante Resolución de Consejo Directivo Nro: 441/2025 este Consejo Directivo aprobó el "Reglamento para la Presentación, Gestión, Difusión y Visibilización de Servicios a Terceros: Servicios Científico-Tecnológicos, Asesoramientos Técnicos y Capacitaciones de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales", constituyendo el primer marco normativo integral para la regulación de estas actividades en el ámbito de la Facultad.

Que, durante el tratamiento de las actuaciones por parte de la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, se analizaron las disposiciones vinculadas a la solicitud de informes técnicos emitidos por Colegios o Consejos Profesionales para determinadas prestaciones.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad, mediante Dictamen Nro: 9879, concluyó que la exigencia de tales informes deviene innecesaria, en tanto la Universidad no puede obligar a los Colegios o Consejos Profesionales a emitir los pronunciamientos previstos en la normativa.

Que asimismo se cuenta con los dictámenes de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nros. 9722, obrante a fs. 28/29, y 9839, obrante a fs. 53, del Expediente Nro: 150099.

Que, en función de ello, la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior aconsejó adecuar el texto aprobado por Resolución de Consejo Directivo Nro: 441/2025, suprimiendo las referencias a dichos informes.

Que el Consejo Superior remitió las actuaciones a esta Facultad a los fines de efectuar las modificaciones pertinentes.

Que este Consejo Directivo comparte las observaciones formuladas y considera conveniente aprobar una nueva versión del reglamento que incorpore las adecuaciones señaladas, manteniendo plenamente los objetivos, alcances y principios que motivaron la aprobación original de la normativa.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.



*Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto*

*1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."*

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1ro.- Derogar la Resolución de Consejo Directivo Nro: 441/2025.

ARTÍCULO 2do.- Aprobar el "Reglamento para la Presentación, Gestión, Difusión y Visibilización de Servicios a Terceros: Servicios Científico-Tecnológicos, Asesoramientos Técnicos y Capacitaciones de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Río Cuarto", que como ANEXO I y ANEXO II forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3ro.- Elevar la presente al Consejo Superior para la prosecución de las actuaciones correspondientes.

ARTÍCULO 4to.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

RESOLUCIÓN Nro.:161/2026



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

ANEXO I

REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN, GESTIÓN, DIFUSIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS: SERVICIOS CIENTÍFICO-TECNOLÓGICOS, ASESORAMIENTOS TÉCNICOS Y CAPACITACIONES – FCEFQyN – UNRC

1. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1 – Objeto El presente reglamento tiene por objeto establecer los criterios, condiciones y procedimientos para la presentación, evaluación, aprobación, gestión y visibilización institucional de los Servicios a Terceros ofrecidas por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales (FCEFQyN) de la Universidad Nacional de Río Cuarto. Estas prestaciones incluyen: - Servicios científico-tecnológicos - Asesoramientos técnicos - Capacitaciones

ARTÍCULO 2 – Ámbito de aplicación Las disposiciones del presente reglamento alcanzan a todas las propuestas de vinculación institucional dirigidas a terceros (particulares, instituciones, organismos públicos o privados, empresas, etc.) que impliquen transferencia de conocimientos, soluciones técnicas o formaciones específicas generadas desde la FCEFQyN.

2. DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

ARTÍCULO 3 – Convocatoria bienal y presentaciones extraordinarias Se establece una convocatoria de carácter bienal, cuyas fechas de apertura y cierre serán definidas por la Secretaría de Extensión y difundidas por medios oficiales. De forma excepcional, podrán presentarse propuestas fuera de término con justificación fundada, sujetas a evaluación y aprobación por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 4 – De la documentación La presentación deberá realizarse mediante el Formulario de Solicitud Digital (Anexo Ia), adjuntando obligatoriamente:

- a) Formulario de Presupuesto (Anexo Ib)
- b) Declaración Jurada sobre Competencia Leal (Anexo Ic)



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

ARTÍCULO 5 – Retención adicional para fondo de mantenimiento De conformidad con lo establecido en la Resolución CS N° 171/25, toda prestación de servicios a terceros aprobada en el marco del presente reglamento estará sujeta a una retención adicional del cinco por ciento (5%) sobre el monto total del presupuesto aprobado. Los montos recaudados se destinarán a la conformación de un Fondo de Mantenimiento y Actualización de Equipamiento e Infraestructura de Servicios, cuya administración estará a cargo del Decanato, en coordinación con la Secretaría de Extensión de la Facultad.

ARTÍCULO 6 – Condición de los/as responsables y equipo de trabajo Podrán ser responsables de prestaciones docentes o nodocentes con designación vigente, efectiva y estable en la Facultad. Se excluye al personal contratado, interino, suplente, becario/a, investigador/a o CPA de CONICET, y a toda persona sin vínculo formal con la FCEFQyN.

Podrá designarse un/a co-responsable que cumpla los mismos requisitos, debiendo ambos firmar la documentación vinculada a la prestación. En caso de ausencia temporal o definitiva del/de la responsable o co-responsable, deberá notificarse por escrito a la Secretaría de Extensión la designación de quien quedará a cargo.

El equipo de trabajo podrá incluir docentes, nodocentes, adscriptos/as, becarios/as, investigadores/as o CPA de CONICET, bajo la coordinación del/de la responsable o co-responsable. Entre sus integrantes deberá contarse con al menos un/a profesional con título habilitante, quien será la persona autorizada para la firma de los informes de resultados. Si no coincidiera con el/la responsable, los informes deberán contar con la firma conjunta de ambos/as.

3. DE LA ADMISIBILIDAD

ARTÍCULO 7 – Etapa de admisibilidad Las propuestas presentadas serán sometidas a una evaluación preliminar a cargo de la Secretaría de Extensión, con la colaboración de los/as Secretarios/as Departamentales de Investigación, Extensión y Vinculación Tecnológica.

En esta etapa se verificará:

a) **La completitud de la documentación obligatoria**, conforme a lo establecido en el Art. 4: Formulario de Solicitud Digital (Anexo Ia), Formulario de Presupuesto (Anexo Ib) y Declaración Jurada sobre Competencia Leal (Anexo Ic).



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

b) **El cumplimiento de los requisitos institucionales**, entendiéndose por tales las condiciones formales establecidas en este reglamento que deben reunir los/las responsables y las propuestas para su admisibilidad, incluyendo:

- Condición del/de la responsable y co-responsable, conforme Art. 6
- Conformación permitida del equipo de trabajo, según Art. 6.
- Cumplimiento de la normativa de competencia leal, según Art. 10.
- Compromiso de presentación del Plan de Protección, cuando corresponda, conforme Art. 11.

c) **La inexistencia de replicaciones o fragmentaciones innecesarias de servicios y**, cuando corresponda, la sugerencia de articulación entre responsables o de reformulación de propuestas.

d) **La vigencia de la oferta** y la justificación de su reactivación en el caso de propuestas que no hayan registrado actividad durante el período anterior.

Las observaciones que surjan de esta instancia serán comunicadas a los/las responsables, quienes podrán adecuar sus propuestas antes de elevarlas al Consejo Directivo para su evaluación y aprobación.

ARTÍCULO 8 – Justificación de propuestas inactivas Las propuestas sin actividad en los últimos dos años deberán incluir una justificación que explique su pertinencia actual. Esta instancia busca alentar una revisión crítica de la vigencia y adecuación de la oferta, no implicando necesariamente su rechazo.

ARTÍCULO 9 – Criterios de agrupamiento y racionalización Se recomienda evitar fragmentaciones innecesarias de servicios similares. Se sugiere agrupar técnicas o determinaciones que persiguen un mismo fin, en particular en el caso de SCT. También se alienta la articulación entre responsables en caso de propuestas superpuestas.

ARTÍCULO 10 – Competencia leal Las propuestas deberán respetar los principios de competencia leal establecidos en la normativa vigente (Res. CS N° 171/25, Ley de Defensa de la Competencia, Decreto 1090/95 y concordantes), evitando prácticas que impliquen competencia desleal exclusivamente respecto del sector privado.

Se considera legítima la oferta de servicios dirigida a organismos públicos, entidades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles y organizaciones sin fines de lucro, en tanto se enmarque en los fines académicos, científicos, técnicos o de extensión de la Universidad.



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

No deberán ofertarse prestaciones que consistan exclusivamente en servicios disponibles de manera habitual en el mercado y que no aporten valor académico, científico, tecnológico, de extensión o de vinculación institucional. El/la responsable deberá adjuntar la **Declaración Jurada (DDJJ) de Competencia Leal** (Anexo Ic) en la presentación de solicitud. La Secretaría de Extensión y las instancias de evaluación previstas en el presente reglamento analizarán la información aportada a fin de verificar la adecuación de la propuesta a los principios establecidos en esta normativa.

ARTÍCULO 11 – Plan de Protección Todo servicio a terceros que implique el desarrollo de actividades experimentales, de laboratorio, de campo o de capacitación práctica deberá contar, de manera previa a su ejecución, con un Plan de Protección de Actividades aprobado por la autoridad competente. Quedan exceptuadas de la presentación de este plan las asesorías técnicas y las capacitaciones de carácter exclusivamente teórico, en tanto no impliquen la manipulación de materiales o equipos que representen riesgo para la seguridad de las personas o el ambiente.

4. DE LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

ARTÍCULO 12 – Clasificación disciplinar de la oferta Las prestaciones aprobadas serán organizadas por categorías disciplinares, con el fin de facilitar su publicación, consulta y búsqueda. Las categorías podrán ser ajustadas según las propuestas recibidas.

ARTÍCULO 13 – Procedimientos administrativos Una vez acordada la prestación con el tercero, se seguirá el procedimiento establecido en el Anexo II:

1. Contacto inicial con el solicitante. Emisión de la Orden de Trabajo (OT) (Anexo Id), la cual deberá ser firmada por el/la responsable o co-responsable de la prestación, y el/la solicitante del servicio.
2. Ejecución de la prestación, bajo la coordinación del/de la responsable o co-responsable y con la participación del equipo de trabajo declarado.
3. Elaboración del Informe Final de Resultados (Anexo If), que deberá contar con la firma del/de la profesional con título habilitante correspondiente a la actividad desarrollada y la firma del/de la responsable de la prestación.
4. Remisión de la documentación al Área Contable, incluyendo la OT y el Informe Final, para la facturación correspondiente.
5. Certificación anual de tareas, mediante resolución decanal, conforme a lo establecido en la normativa vigente.



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

ARTÍCULO 14 – Documentación unificada Se utilizará una documentación común para SCT, AT y Capacitaciones: - Orden de Trabajo (Anexo Id) - Presupuesto para el solicitante (Anexo Ie) - Informe final de resultados (Anexo If) con firma del/de la profesional habilitante y del/de la responsable, según corresponda.

5. DE LA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 15 – Estrategia de visibilidad La Facultad diseñará una estrategia de comunicación para dar mayor visibilidad a sus servicios de vinculación. Será coordinada por el Área de Comunicación y la Secretaría de Extensión, respetando la identidad institucional y adaptándose a los recursos y públicos disponibles. La difusión deberá ser clara, accesible y continua, destacando el impacto, la calidad y el compromiso social de las prestaciones, y llegando a sectores sociales, productivos, educativos, científicos y gubernamentales a nivel local y regional.

6. DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 16 – Vigencia y derogaciones El presente reglamento entrará en vigencia una vez aprobado por el Consejo Directivo, y reemplazará a las resoluciones CD N° 387/17 y CD N° 116/01.

ARTÍCULO 17 – Implementación y revisión La implementación estará a cargo de la Secretaría de Extensión, que podrá proponer actualizaciones o ajustes conforme a necesidades institucionales o normativas vigentes.

ARTÍCULO 18 – Anexos Forman parte integral del presente reglamento los siguientes Anexos: Anexo Ia: Formulario de solicitud digital (Google Form) - Anexo Ib: Formulario de Presupuesto - Anexo Ic: DDJJ sobre competencia leal - Anexo Id: Orden de Trabajo - Anexo Ie: Presupuesto para el solicitante - Anexo If: Informe final de resultados



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

Anexo Ia

Formulario de solicitud digital (Google form)

A- Datos generales

Nombre del/de la responsable:

Correo electrónico institucional del/de la responsable:

Nombre del/de la co-responsable:

Correo electrónico institucional del/de la co-responsable:

Unidad ejecutora:

Integrantes del equipo colaborador: Nombre, Título, Cargo

B- Tipo de servicio ofrecido

¿Qué tipo de servicio desea registrar? (Seleccione una opción)

- Servicio científico-tecnológico ☐
- Asesoramiento Técnico ☐
- Capacitación ☐

(La selección redirige a la sección correspondiente)

Palabras clave para facilitar la búsqueda web (máximo 5)

Servicios científico-tecnológicos (SCT)

1. Área disciplinar: (se selecciona de lista desplegable)

2. Título del servicio:

3. Descripción detallada del servicio:

A. Tipo de servicio (Ensayos y determinaciones analíticas, Mediciones instrumentales, Análisis físico-químicos, Análisis microbiológicos/biológicos, Caracterización de materiales, Ensayos de laboratorio especializados, Tomas de muestras / muestreos de campo,

Procesamiento y análisis de datos, Desarrollo tecnológico/prototipado, Modelización, simulación o cálculos técnicos, Desarrollo de software/herramientas digitales, Estudios ambientales, Otros (especificar))

B. Técnicas y metodologías utilizadas

C. Capacidades del laboratorio o equipo técnico



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

D. Equipamiento y tecnología disponible

E. Destinatarios potenciales

Otra información (Recursos requeridos para la ejecución del servicio, Alcance y limitaciones del servicio, etc.).

4. ¿Se trata de un servicio NUEVO o RENOVACIÓN?

-Si selecciona "Renovación": ¿Tuvo movimiento en los últimos 2 años? (Sí / No)

-En caso negativo, justifique por qué considera pertinente volver a presentar esta propuesta.

5. Condiciones particulares para la prestación (días, horarios, limitaciones técnicas, logística, etc.)

Asesoramiento técnico

1. Área disciplinar:

2. Título de la propuesta:

3. Descripción detallada del asesoramiento:

A. Objetivo general

B. Objetivos específicos (si aplica)

C. Contenido temático

D. Metodología

E. Requisitos previos

F. Recursos y materiales

G. Duración y modalidad

4. ¿Es una propuesta NUEVA o RENOVACIÓN?

-Si es renovación: ¿Tuvo movimiento en los últimos 2 años? (Sí / No)

-En caso negativo, justifique por qué considera pertinente volver a presentar esta propuesta.

5. ¿Puede adaptarse a la demanda específica del solicitante? (Sí / No)

Capacitaciones

1. Área y subárea temática:

2. Título de la propuesta:

3. Descripción detallada de la capacitación:

A. Modalidad en que se realizará (presencial, virtual o mixta)



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

B. Fecha estimada o a demanda (Si tiene fecha estimada indicarla)

C. Duración estimada

D. Productos o entregables que ofrecerá (si ofreciera)

E. Perfil de los destinatarios

F. Requisitos o condiciones especiales necesarias para la realización

4. ¿Es una propuesta NUEVA o RENOVACIÓN?

-Si es renovación: ¿Tuvo movimiento en los últimos 2 años? (Sí / No)

-En caso negativo, justifique por qué considera pertinente volver a presentar esta propuesta.

5. ¿Puede adaptarse a la demanda específica del solicitante? (Sí / No)

C- Presupuesto/Competencia leal

1. Adjuntar Formulario de Presupuesto (formato Excel)

2. Adjuntar DDJJ sobre Competencia leal firmada y escaneada

D- Compromisos institucionales

Compromiso con la presentación del Plan de Protección de la Prestación.

☐ Acepto y me comprometo a presentar el Plan de Protección correspondiente en tiempo y forma.

☐ No aplica

E- Para la difusión:

1 Descripción clara y concisa del servicio:

2 Material complementario para difusión (Adjuntar Imagen).

F- Declaración final

Declaro que la información consignada en el presente formulario es veraz y me responsabilizo por la misma. Autorizo el uso de estos datos a los fines de la gestión de prestaciones a terceros de la Facultad.

Acepto los términos.

G- Firma y aclaración del Responsable y Co-responsable (si lo hubiera)



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

Anexo Ib

Modelo de Presupuesto para solicitud

Formulario de presupuesto	
Nombre SCT/AT/CAPACITACIONES:	
Código:	
Unidad de prestación:	
PRESUPUESTO	
Costos de la prestación	
Personal	\$0,00
Insumos	\$0,00
Infraestructura y/o equipos	\$0,00
Gastos Generales	\$0,00
Subtotal	\$0,00
Adicional por retenciones	
FCEFQyN	\$0,00
UNRC	\$0,00
Precio final del Servicio *	\$0,00
* Según Artículo 5 ANEXO II Res. Cons Sup. N° 171/25	

Cálculo de presupuesto y su equivalente en módulos

- Valor del módulo vigente (conforme normativa UNRC – Fondos Rotatorios)
- Precio final del servicio: subtotal de costos de la prestación más adicional por retenciones
- Cantidad de módulos equivalente:



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

Precio final del servicio

Cantidad de módulos =

Valor del módulo



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

Anexo Ic

DDJJ sobre competencia leal

Convocatoria Bienal de SCT, AT y Capacitaciones

El presupuesto presentado refleja los costos reales estimados para la prestación del SCT, AT y Capacitación, incluyendo recursos humanos, materiales, equipamiento, infraestructura y demás insumos necesarios.

Declaro que el presupuesto propuesto se encuentra en una de las siguientes situaciones (marcar con una X la opción que corresponda):

☐ Caso A: El SCT/AT/Capacitación tiene equivalentes en el mercado y el precio propuesto es superior a los valores de referencia identificados.

☐ Caso B: No se identifican ofertas equivalentes en el mercado, o no se cuenta con información suficiente sobre valores de referencia. El presupuesto ha sido definido con criterios técnicos y profesionales, sin intención de generar competencia desleal.

La propuesta se ajusta a los principios éticos y legales que rigen la relación entre la Universidad y el entorno socio-productivo.

Declaro que toda la información consignada en el formulario y en los documentos adjuntos es veraz y completa.

Lugar y fecha: _____

Firma: _____

Nombre completo: _____

Unidad ejecutora / dependencia: _____



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

Anexo Id

Orden de Trabajo (O.T.)

FCEFQyN–Universidad Nacional de Río Cuarto

Prestación a Terceros – Orden de Trabajo N°:

Fecha:

1. Datos generales

Título de la prestación y Código:

Tipo de prestación: (Servicio Científico-Tecnológico / Asesoramiento Técnico / Capacitación)

Responsable(s):

Unidad Académica / Departamento:

Solicitante: (Razón Social, DNI o CUIT según corresponda, contacto)

Datos para facturación:

2. Descripción de la prestación (Objetivo general, Alcance y modalidad de realización, Duración estimada, Productos o entregables comprometidos, etc.)

3. Condiciones generales (Recursos y equipamiento asignados/requeridos, Cronograma tentativo, etc.)

Presupuesto para el solicitante N°:

Condiciones de confidencialidad (si aplica):

4. Firmas

Responsable de la prestación: _____

Solicitante de la prestación: _____



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

Anexo Ie

Presupuesto para Solicitante

FCEFQyN – Universidad Nacional de Río Cuarto

Prestación a Terceros – Presupuesto N°:

Fecha:

1. Datos de la prestación

Título de la prestación:

Tipo de prestación: (Servicio Científico-Tecnológico / Capacitación / Asesoramiento Técnico)

Responsable/s: (Nombre/s completo/s, cargo)

Solicitante: (Nombre, contacto)

2. Detalle de actividades y costos

Total general: \$

3. Condiciones comerciales

Forma de pago:

Plazo de validez del presupuesto:

Observaciones adicionales:

4. Firmas

Responsable de la prestación: _____

Solicitante de la prestación: _____



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

Anexo If

Informe Final de Servicios a Terceros

FCEFQyN – Universidad Nacional de Río Cuarto

Servicio a Terceros – Presupuesto N°:

Fecha:

1. Datos generales

Título de la prestación:

Tipo de prestación: (Servicio Científico-Tecnológico / Capacitación / Asesoramiento Técnico)

Responsable/s:

Entidad solicitante: (Nombre, contacto)

Duración y fechas de realización:

3. Desarrollo de la prestación (Detalle cronológico o por etapas de las actividades realizadas, incluyendo metodología, recursos utilizados y cualquier aspecto relevante)

4. Resultados y productos entregados (Descripción clara de los resultados obtenidos, productos entregados (informes, certificados, recomendaciones, etc. y cumplimiento de los objetivos)

5. Recomendaciones (Análisis final sobre la prestación, sugerencias para futuras intervenciones o mejoras, si corresponde)

6. Anexos (si corresponde: Listado y copia de documentos, gráficos, fotos, encuestas, certificaciones u otros materiales relevantes)

7. Firmas

Responsable de la prestación: _____

Solicitante: _____



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

Anexo II

Procedimiento para la presentación y gestión de Servicios a Terceros: Servicios Científico-Tecnológicos, Asesoramientos Técnicos y Capacitaciones

<i>Universidad Nacional de Río Cuarto</i> <i>Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales</i>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	FCEFQN-PT-001
	SERVICIOS A TERCEROS: SERVICIOS CIENTÍFICO-TECNOLÓGICOS, ASESORAMIENTOS TÉCNICOS Y CAPACITACIONES	Rev. 0
		<i>Página 1 de 4</i>

A. OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

Establecer de manera clara y ordenada las etapas, condiciones y responsabilidades vinculadas con la presentación, gestión, evaluación, difusión, visibilización y ejecución de los servicios científico-tecnológicos, asesoramientos técnicos y capacitaciones de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de la UNRC (FCEFQyN), garantizando la transparencia, la calidad académica y técnica, y la adecuada articulación con la comunidad y los sectores productivos y sociales.

B. ALCANCE

Ámbito Institucional: FCEFQyN

Destinatarios Externos: particulares, organismos públicos, privados y organizaciones sociales solicitantes.

C. DESCRIPCION BREVE

La Secretaría de Extensión (SE) de la FCEFQyN gestiona la convocatoria para la presentación de servicios científico-tecnológicos (SCT), asesoramientos técnicos (AT) y Capacitaciones que integran la oferta de vinculación de la FCEFQyN hacia la comunidad: particulares, organismos públicos, privados y organizaciones sociales. Este procedimiento asegura que la articulación del conocimiento académico-científico con las demandas del entorno social, productivo, educativo y estatal se realice de manera ordenada,



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

transparente y eficiente, en cumplimiento de las funciones sustantivas de la Universidad Pública.

D. NORMATIVAS / RESOLUCIONES ASOCIADAS

NRO RESOLUCION	RESUELVE
RCS 171/25	Actividades de Vinculación con la sociedad.
RCD 387/17	Formularios Presentación de Servicios a terceros
RCD 116/01	Reglamentación de Cursos de capacitación y/o servicios

E. OTRAS NORMATIVAS / RESOLUCIONES USADAS O AFECTADAS

NRO RESOLUCION	RESUELVE
RCD 074/13	Plan de protección para Actividades de Investigación y/o Servicios
RD 463/02	Gratuidad de Servicios y capacitaciones

F. ACTORES INVOLUCRADOS – RESPONSABILIDAD

-Resp: Docente o Nodocente Responsable del SCT, AT o Capacitación. Genera la prestación, completa la documentación requerida: el Formulario de Solicitud digital (anexo Ia), el formulario de presupuesto (Anexo Ib), la declaración jurada sobre competencia leal (Anexo Ic) y Plan de Protección cuando corresponda. Envía de manera online. Eleva la solicitud impresa al Dpto.

Ejecuta la prestación. Eleva documentación al RespAC. Informa al finalizar las actividades.

-Co-Resp: Docente o Nodocente. Asiste al **Resp.** en la presentación y lo reemplaza en ausencia del **Resp.**

-Dep: Departamento. Recibe solicitud de parte del **Resp.**, asesora, controla y sugiere según las bases de la convocatoria. Remite documentación a **SE** previo aval del Consejo Departamental.

- **CDep: Consejo Departamental.** Recepta las solicitudes, controla la documentación requerida y avala las presentaciones.
- **AdmDep: Secretario/a Administrativo/a de Departamento de la FCEFQyN.** Controla documentación y genera nota de elevación con aval de **CDep.**



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

- **SecIyEDep: Secretario/a Departamentales de Investigación, Extensión y Vinculación Tecnológica.** Participa en la evaluación preliminar junto a la **SE**.

-SE: Secretaría de Extensión de FCEFQyN. Recibe la documentación, realiza evaluación preliminar según criterios de admisibilidad, controla:

-completitud de la documentación: Formulario de Solicitud digital (anexo Ia), el presupuesto (Anexo Ib)

-cumplimiento de las condiciones institucionales por parte de los/as responsables

-inexistencia de replicaciones o fragmentaciones innecesarias en la oferta

-vigencia del servicio y, en su caso, la justificación de propuestas inactivas

-cumplimiento de la normativa vinculada a la competencia leal: declaración jurada sobre competencia leal (Anexo Ic)

-El compromiso de presentación del Plan de Protección, cuando corresponda

Notifica a **Resp.** sobre los resultados de la evaluación preliminar, si corresponde observaciones se solicita la adecuación de las propuestas.

Eleva presentaciones admisibles a **CD**. Recibe aprobación de **CD**.

-MEF: Mesa de Entradas de FCEFQyN. Recibe documentación. Realiza apertura de incidente, eleva a **MESA**. Registra entradas y salidas del incidente. Eleva incidente al **CD**. Incorpora resolución de aprobación de **CD**. Remite incidente a **CS**. Recibe incidente con resolución de **CS** y remite incidente a **SE**

-MESA: Mesa de entrada, salida y archivo de la UNRC. Inicia el Incidente. Remite a **MEF**. Registra resolución del **CS**.

-Decano: Recibe solicitud, analiza y eleva para tratamiento en **CD**.

-CD: Consejo Directivo de FCEFQyN. Analiza la presentación. Resuelve. Eleva al **CS** para su ratificación. Analiza Informe.

- **CIPTCD. Comisión de investigación, posgrado y transferencia:** evalúa y sugiere al **CD**. Elabora dictamen.



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

-CS: Consejo Superior de UNRC. Analiza Incidente. Resuelve. Eleva a Despacho, registra Resolución por **MESA**. Remite incidente a **MEF/Decano**.

- **Despacho: Dirección de entradas, despacho y archivo.** Emite resolución.
- **AdmCS. Administración del CS.** Remite incidente a **MEF/Decano**.

-SP: Solicitante de la presentación. Genera el contacto inicial con el **Resp**. Demanda un SCT, AT o una Capacitación. Acuerda con **Resp** las condiciones generales de la prestación. Proporciona la información requerida para completar la OT (Orden de trabajo - Anexo Id). Firma la OT.

-RespAC: Responsable del área contable de FCEFQyN. Recibe documentación requerida del **Resp**. controla y emite factura.

G. TIEMPO TOTAL QUE INSUME LA EJECUCIÓN COMPLETA DEL PROCEDIMIENTO:

- o *tpo de convocatoria = 30 días*
- o *tpo en Dep + tpo en SE + tpo en CD /comisión de CD = 7 días + 15 días +15 días*
- o *tpo en CS = 15 días*
- o *tiempo total aproximado = 70 días*

H. RESTRICCIONES O CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA

Marco legal, procedimientos institucionales, disponibilidad y factibilidad de infraestructura, recursos y equipamiento, aspectos éticos y de seguridad, confidencialidad en la información.

I. PROCEDIMIENTO DETALLADO PARA SOLICITUD DE SCT, AT y CAPACITACIONES

ETAPA DE APROBACIÓN DE LA OFERTA

Paso 1) Resp. y/o Co-Resp. Genera la solicitud, completa la documentación requerida.

Presentación en dos modalidades: digital e impresa:

Digital: eleva a SE formulario online

Impresa: imprime la documentación, firma de manera holográfica y eleva a AdmDep.

Paso 2) AdmDep. Recibe solicitud del Resp. Controla documentación:



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

-Formulario de Solicitud digital, formulario de presupuesto y DDJJ sobre competencia leal.

-Asesora cuando se requiera alguna modificación de la solicitud presentada. La AdmDep, eleva por nota el listado de solicitudes del Dep. a SE con aval de ConDep.

Paso 3) SE. Recibe nota de solicitud y documentación de la AdmDep. Realiza etapa de admisibilidad en colaboración con SecIyEDep. En esta instancia se verificará:

- La completitud de la documentación requerida
- El cumplimiento de las condiciones institucionales por parte de los/as responsables
- La inexistencia de replicaciones o fragmentaciones innecesarias en la oferta
- La vigencia del servicio y, en su caso, la justificación de propuestas inactivas
- El cumplimiento de la normativa vinculada a la competencia leal
- El compromiso de presentación del Plan de Protección, cuando corresponda

-Notifica al Resp/Co-Resp sobre los resultados de la evaluación preliminar, convoca a los Resp/Co-resp en caso de ser necesario alguna observación de la propuesta.

-Controla y eleva nota a MEF/Decano, para inicio de incidente.

-Eleva a CD

Paso 4) MEF/Decano. Decano analiza la documentación, lo eleva para inicio de incidente a MESA. Ingres a CD

Paso 5) CD. Recibe propuesta, analiza y eleva a **CIPTCD**

Paso 6) CIPTCD. Analiza y elabora dictamen y remite a CD con o sin observaciones

Paso 7) CD. Recibe dictamen, aprueba oferta bienal de SCT, AT y Capacitaciones.

Paso 8) MEF. Elabora resolución y notifica a las áreas de competencia. Eleva a CS para su tratamiento



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

Paso 9) CS. Ratifica resolución de CD. Elabora resolución de CS y remite incidente a MEF

ETAPA DE GESTIÓN DE LAS PRESTACIONES

Paso 1) SP realiza el contacto inicial con el **Resp.** Acuerdan las condiciones generales de la prestación

Paso 2) Resp. emite la OT, completa los requerimientos, formaliza el encuadre técnico e institucional con ambas firmas del Resp y de SP

Paso 3) Resp. ejecuta la prestación. Entrega del informe final al SP (Anexo If). Envía copia de OT e informe final (Anexo If) y comprobante de pago de SP al RespAC.

Paso 4) RespAC recibe documentación requerida, controla y emite factura. Remite factura a SP

Paso 5) Decano. Emite resolución decanal que acredite las tareas efectivamente realizadas en el marco de prestaciones anualmente.

OTRAS OBSERVACIONES:

O1. La **SE FAC** lleva registros digitales de solicitudes, su resolución, seguimiento y carga en sistema. En conjunto con Área de Comunicación mantiene actualizada la información en medios de comunicación

Elaboró SE FAC	Revisó y Aprobó	FECHA: 1/10/2025
----------------	-----------------	------------------



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 22 de junio de 2026 a las 09:27:19

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-2026_161_Mod_Resolucion y Reglamento con cambios aplicados-FINAL [0314c9]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



GERMAN GUSTAVO BARROS
Decano
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

MARÍA EUGENIA FERROCCHIO
Secretaría Académica
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.